Firmado Por : oortiza - Olmedo De Jesus Ortiz Acevedo 10/11/2026 09:24

RESOLUCIÓN: No

105.1.3.02.00000001.4.2026000130



"Por medio del cual se autoriza la apertura del proceso de Selección Abreviada De Subasta Inversa No. No.MP-SASI-SDI-CV-0086-2026"

El Director de Contratación Pública del Municipio de Palmira, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de Junio de 2024 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Institucional, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. MP-SASI-SDI-CV-0086-2025,** cuyo objeto es la **"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA, con un presupuesto estimado en **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($226.960.243)**, incluido IVA, y demás tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El mismo será cancelado en UNICO PAGO. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con los siguientes Compromisos de Disponibilidad Presupuestal: **4977**, Fecha de expedición: 28 de octubre de 2026, Valor: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DE PESOS M/CTE ($141.038.919,00) Rubro: 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) papelería - Comisarias. **4934**, Fecha de expedición: 26 de octubre de 2026, Valor: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($128.000.000,00) Rubro: 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) papelería - Comisarias

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos, fue realizada por la Secretaria de Desarrollo Institucional; la existencia de disponibilidad presupuestal es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día 28 de octubre de 2026, el Municipio de Palmira publicó en el Sistema de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliegos, el estudio del sector, los estudios previos, el aviso de convocatoria y demás anexos del PROCESO DE SELECCIÓN No. MP-SASI-SDI-CV-0086-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA", por el término de cinco (5) días hábiles, para que el 5 de noviembre del 2026, hasta las 17: 00 horas, los interesados pudieran realizar las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de selección Subasta Inversa No**. MP-SASI-SDI-CV-0086-2026,** las cuales fueron tendidas como consta en la plataforma Secop II.

Que igualmente se estableció como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes hasta el día 09 de octubre del 2026, hasta las 05:00 p.m. de las cuales se recibieron las siguientes solicitudes:

ITEM	INTERESADO	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD
1	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	*29/10/2026 7:39:48 AM*	LIMITACION A MIPYME NACIONAL
2	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	*29/10/2026 3:38:38 PM*	LIMITACION A MIPYME DEPARTAMENTAL
3	SUFORMA S.A.S.	30/10/2026 11:05:55 AM	LIMITACION A MIPYME NACIONAL
4	GRUPO LOS LAGOS SAS	*3/11/2026 1:38:45 PM*	LIMITACION A MIPYME NACIONAL
5	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS	*4/11/2026 6:46:49 PM*	LIMITACION MIPYMES NACIONAL
6	GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	*4/11/2026 6:58:58 PM*	LIMITACION MIPYMES NACIONAL

7	MACRORIGAMI S.A.S.	9/11/2026 9:29:32 AM	LIMITACION A MIPYME NACIONAL
8	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	*9/11/2026 10:35:55 AM*	LIMITACION MIPYMES NACIONAL
9	REDOX COLOMBIA S.A.S	*9/11/2026 3:40:25 PM*	LIMITACION A MIPYME DEPARTAMENTAL
10	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	*9/11/2026 3:59:12 PM*	LIMITACION A MIPYME DEPARTAMENTAL
11	NADIA PAYAN MARTINEZ	*9/11/2026 4:08:21 PM*	LIMITACION A MIPYME DEPARTAMENTAL

INTERESADO	MIPYME COLOMBIANA CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	OBJETO SOCIAL	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL	COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA *Domicilio principal: Bogotá D.C.*	Por Escritura Pública No. 0006686 del 28 de diciembre de 2002 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2003, con el No. 00861124 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.	"*El objeto social de la sociedad será la comercialización y distribución de todo tipo de productos de consumo masivo, productos desechables, productos para el aseo y cafetería, elementos de papelería, equipos, computadores, software, cartuchos, tonner, muebles, y suministros de oficina, (…)"*	Presenta certificado de fecha 29 de octubre de 2026, en el cual se certifica *"Que el proponente INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA con Nit 830.113.914-3 tiene la calidad de* ***MEDIANA EMPRESA*** *(…)" debidamente* suscrito por Liliana Yanneth Unibio Camargo y Pablo Emilio Salgado Pardo. Representante Legal y Revisor Fiscal respectivamente.	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 18/09/2025 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Tamaño Empresarial ***PEQUEÑA EMPRESA***[1] Código de Verificación: B266413509B1B8[2] ***NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo***	**NO CUMPLE**

[1] Pág. Siete (07) del Certificado de Existencia y Representación Legal

[2] https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/muestraVerificacion?codVerificacion=B266413509B1B8&nomArchivo=SB266413509B1B8.pdf

				2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña, revisada la certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal indica que INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA con Nit 830.113.914-3 tiene la calidad de MEDIANA EMPRESA presenta inconsistencia entre lo indicado en el certificado de existencia y Representación legal y la certificación de calidad de Mipymes aportada	
ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ *Domicilio Principal: Cali - Valle*	Establecimiento de Comercio: NEWTEC INGENIERIA Matricula N°: 709625-2 Fecha de matrícula: 12 de abril de 2007	*Código CIIU: 4659* *"(…) I) Compra Venta De Papelería General (…) O) Cualquier Actividad Que Sea Licita En Colombia Y En El Exterior.*	Presenta certificado de fecha 29 de octubre de 2026 en el cual se certifica que "*ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ Y/O NEWTEC INGENIERIA, identificado con NIT 1.130.672.304-1, se encuentra clasificada como MIPYME _X_ en calidad de Micro Empresa ___ Pequeña Empresa _X_ Mediana Empresa ___, de*	Aporta certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural del 21/10/2026 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio de Cali Tamaño Empresarial PEQUEÑA EMPRESA[3]	**CUMPLE**

[3] Pág. Cuatro (04) del Certificado de Matricula Mercantil

			conformidad con la normatividad vigente (…)" suscrito por Andrés Fernando Muñoz López y Héctor Fabio Gómez - Contador Público	Código de Verificación: 08267L82JF[4]	
SUFORMA S.A.S. *Domicilio Principal: Pereira - Risaralda*	Por Escritura Pública No. 1210 del 22 de abril de 2002 de la Notaria 3a.de Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 12170 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada REPRESENTACIONES OSPINA LTDA.	*"Objeto social. - La Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o mercantil licita, sin embargo, la actividad principal será: Distribución y venta de toda clase de bienes y servicios relacionados con el ramo de papelería y suministros de oficina, artes gráficas, litografía y tipografía, diseño, impresión e instalación de semántica, (…)"*	Presenta certificado de fecha 02 de octubre de 2026, en el cual se certifica "*bajo la gravedad de juramento que la empresa SUFORMA SAS, identificada con NIT. 816.006.411-1, domiciliada en la AVENIDA DEL RIO CALLE 23 ESQUINA de la ciudad de Pereira, ostenta la calidad de MIPYMES de conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019: Tamaño de la empresa: Pequeña Empresa (…)"* debidamente suscrito por Carlos Alfonso Ospina Median y Brayan Edwar Anzola Restrepo. Representante Legal y Revisor Fiscal respectivamente.	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 07/10/2026 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio de Pereira Tamaño Empresarial PEQUEÑA EMPRESA[5] Código de Verificación: 08267L82JF[6]	**CUMPLE**
GRUPO LOS LAGOS SAS *Domicilio principal: Bogotá D.C*	Constitución: Escritura Pública No. 6355, Notaría 6a. De Bogotá, el 13 de diciembre de 1.978, inscrita el 19 de febrero de 1.979, bajo el No. 67.667 del libro	*"Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: La compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, alquiler, reparación, mantenimientos preventivos y correctivos, representación de los siguientes grupos de*	Presenta certificado de fecha 11 de Agosto de 2026, en el cual se indica "*con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ley 905 del 02 de agosto de 2004, hago constar, que la empresa GRUPO LOS*	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del ***15/07/2026 (más de 60 días de expedición)*** expedido por la Cámara de	**NO CUMPLE**

[4] https://sedevirtual.ccc.org.co/certificadoElectronico/#/validar-certificados
[5] Pág. Once (11) del Certificado de Existencia y Representación Legal
[6] https://sedevirtual.ccc.org.co/certificadoElectronico/#/validar-certificados

	IX, se constituyó la sociedad, limitada, denominada "PAPELERIA LOS LAGOS LTDA."	*productos según sea su caso: 1. Todo tipo de útiles de escritorio y oficina: tóners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, kits escolares, papel en formas continuas y separables, impresas y sin impresión, todo tipo de impresión litográfica, cartones, cartulina y toda clase de productos y accesorios para las artes gráficas. (…) 5. Equipos periféricos, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, bienes muebles requeridos por las empresas nacionales y multinacionales. (…)"*	*LAGOS S.A.S., se encuentra catalogada como PEQUEÑA EMPRESA – (MIPYMES), por cumplir con los rangos establecidos por la misma ley (…)"* debidamente suscrito por Héctor Correa Giraldo y Claudia Liliana Rodríguez Escobar. Representante Legal y Revisora Fiscal respectivamente.	Comercio de Bogotá Tamaño Empresarial PEQUEÑA EMPRESA[7] Código de Verificación: B26308486C55A3[8]	
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALE S RYA SAS *Domicilio principal: Bogotá D.C.*	Por Documento Privado del 16 de abril de 2019 de Accionista Único, inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, el 11 de julio de 2019, con el No. 74635 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS.	*"la sociedad podrá: Realizar la comercialización de dotaciones y suministros de todo tipo y a todo nivel, incluyendo: (…) material y producto de papel, papelería en general y útiles de escritorio (…) comercialización de papelería para todas las aplicaciones y con todas las características, insumos para impresoras, (…)"*	Presenta certificado en el cual se certifica "*Que la empresa SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S., de conformidad con los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, se encuentra clasificada como* ***MICROEMPRESA****, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 957 de 2019 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015. (…)"* debidamente suscrito por Herlyn Andreina Rincon	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 20/10/2026 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Tamaño mpresarial MICRO EMPRESA[9] Código de Verificación: B2678311441D9A[10]	**CUMPLE**

[7] Pág. Diez (10) del Certificado de Existencia y Representación Legal
[8] https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion No fue posible realizar la verificación, toda vez que al consultar el numero respecto la página arrojò la siguiente leyenda "**Este código de verificación ha expirado."**
[9] Pág. Ocho (08) del Certificado de Existencia y Representación Legal
[10] https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion

			Franco y Luisa Fernanda Romero. Representante Legal y Revisor Fiscal respectivamente.		
GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. *Domicilio principal: Barranquilla - Atlántico*	Por Documento Privado del 21/02/2014, del Villavicencio, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/11/2020 bajo el número 390.231 del libro IX, se constituyó la sociedad: denominada GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	*"La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal el mantenimiento, suministro, instalación, adecuación y creación de componentes, software y partes eléctricas, electrónicas y mecánicas. (…) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.*	Presenta certificación en la cual se indica *"manifestamos bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica, que se tiene la calidad de MICROEMPRESA de conformidad con la ley Colombiana."* debidamente suscrito por Ricardo Barrios Ortiz y Brayan Brochero Ospina. Representante Legal y Contador Público respectivamente.	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 09/10/2026 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla Tamaño Empresarial MICRO EMPRESA[11] Código de Verificación: DM7E1F43FF[12]	**CUMPLE**
MACRORIGAMI S.A.S. *Domicilio principal:* Bucaramanga - Santander	Por Documento privado del 27 de Junio de 2016 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2016, con el No 139933 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada MACRORIGAMI S.A.S.	*"Objeto Social: (…) comercialización de papelería y productos de oficina en general para todo tipo de usos comercial, institucional, oficial o doméstico, (…) comercialización de papelería, (…)*	Presenta certificación en la cual se indica *"Certifico que el tamaño empresarial es de PEQUEÑA EMPRESA en Colombia, y mientras se reglamenta el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son las siguientes (artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004). Disposición que exige el cumplimiento de las dos condiciones de cada uno de los tipos de empresa –*	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 20/10/2026 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio Bucaramanga Tamaño Empresarial PEQUEÑA EMPRESA[13] Código de Verificación: 73IA33A016[14]	**CUMPLE**

[11] Pág. Cinco (05) del Certificado de Existencia y Representación Legal
[12] https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion
[13] Pág. Quince (15) del Certificado de Existencia y Representación Legal
[14] https://certificadoccb.camaradirecta.com:8443/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf;jsessionid=E13B3E2C3F6D223FCB4EE0817892A5B3#no-back-button

			Ministerio de Comercio Industria y Turismo." debidamente suscrito por Mónica Marcela Diaz Forero y Laura María Escobar Alarcòn. Representante Legal y Contadora Público respectivamente.		
REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA *Domicilio principal* Bucaramanga - Santander	Por Escritura pública No 33 del 15 de Enero de 2002 de Notaria 10 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Enero de 2002, con el No 49775 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	"*La sociedad tendrá por objeto social: (…) F. El desarrollo de actividades industriales tendientes a la adquisicion,venta,comercializacion, distribucion, suministro, fabricacion, produccion en serie, alquiler, arrendamiento, reparacion u transformacion, de todo tipo de equipos de procesamiento de datos y computacion, equipos electricos y electronicos, cables, fotocopiadoras, equipos de oficina, equipos de reproduccion litograficos, equipos de comunicaciones, equipos audiovisuales,sus partes, sus componentes, sus piezas y repuestos, papeleria, miscelanea, cacharreria, graneros, abarrotes,licores. (…)"*	Presenta certificación de fecha 09 de Noviembre de 2026, en la cual se indica *"cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, en mi condición de pequeña empresa a la cual represento con más de un año de constituida solicito a la entidad muy respetuosamente, convocar el proceso de la referencia a MiPymes NACIONAL."* debidamente suscrita por Luz Marina Cuadros y Bertha Cecilia Prada Ardila. Representante Legal y Contadora Público respectivamente.	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 14/10/2026 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio Bucaramanga Tamaño Empresarial PEQUEÑA EMPRESA[15] Código de Verificación: LFW5338F4E[16]	**CUMPLE**
REDOX COLOMBIA S.A.S *Domicilio Principal: Cali - Valle*	Por Escritura Pública No. 7148 del 14 de septiembre de 1989 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 1989 con el No. 22646 del Libro IX, se constituyó sociedad	"Objeto Social: EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ DEMÁS: (...) 2) COMPRAR, VENDER Y AGENCIAR, DISTRIBUIR, FINANCIAR TODA CLASE DE MERCANCÍAS IMPORTADAS O DE FABRICACIÓN NACIONAL, QUE TENGAN RELACIÓN	Presenta certificación de fecha 09 de Noviembre de 2026, en la cual se indica "*Con el fin de dar cumplimiento al artículo 153 del Decreto 1510 de 2013 por el cual se expiden disposiciones sobre la promoción del desarrollo de las MIPYMES y de la*	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 20/10/2026 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio Cali	**CUMPLE**

[15] Pág. Diez (10) del Certificado de Existencia y Representación Legal

[16] https://certificadoccb.camaradirecta.com:8443/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf;jsessionid=E13B3E2C3F6D223FCB4EE0817892A5B3#no-back-button

	Comercial denominada PAPELERIA REDOX LIMITADA	CON EL RAMO DE LA PAPELERÍA, ÚTILES Y BIENES ESCOLARES Y DE OFICINAS INCLUIDOS LOS DE ASEO, ASÍ COMO CON LAS ACTIVIDADES DEL DIBUJO, DISEÑO, PINTURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y TODA CLASE DE ARTES, DISCIPLINAS O CIENCIAS AFINES A ELLAS; (…)A) ARTÍCULOS Y PRODUCCIÓN DE PAPELERÍA, LIBRERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS, Y LOS DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA EN GENERAL,	*industria nacional en la contratación pública me permito certificar que la empresa REDOX COLOMBIA SAS. con NIT. No 800078360-4está catalogada como MEDIANA EMPRESA puesto que sus ACTIVOS TOTALES no superan los 2'160.692 UVT.."* debidamente suscrita por Jairo Chacón Rebellon y Ruben Dario Ríos Gallego. Representante Legal y Revisor Fiscal respectivamente.	Tamaño Empresarial MEDIANA EMPRESA[17] Código de Verificación: 0826RUVZJZ[18]	
ARIOS COLOMBIA S.A.S. *Domicilio Principal: Cali – Valle*	Por documento privado del 02 de noviembre de 2007 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2007 con el No. 11977 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada COMERCIALIZADOR A ARIOS E.U.	*"OBJETO SOCIAL: (…)así mismo tiene como objeto social el siguiente: A) Compra, venta, comercialización, distribución y exportación de toda clase de papeles, cartones, cartulinas, insumos y/o productos similares complementarios o conexos destinados a la industria de la comunicación gráfica de toda clase de productos derivados del papel tales como: Sobres, rollos forma continua, papelería, útiles de escritorio, suministros para oficina, computadores, papeles y productos para aseo (…)"*	Presenta certificación en la cual se indica: "*nos permitimos certificar que la empresa que represento se encuentra clasificada MIPYME y su tamaño empresarial PEQUEÑA y domiciliada en Colombia."* debidamente suscrita por Oswaldo Arias Sierra y Doris Zuñiga Rodríguez. Representante Legal y Revisor Fiscal respectivamente.	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 03/11/2026 (menos de 60 días de expedición) expedido por la Cámara de Comercio Cali Tamaño Empresarial PEQUEÑA EMPRESA[19] Código de Verificación: 0826VFP8Y9[20]	**CUMPLE**
NADIA PAYAN MARTINEZ *Domicilio Principal: Cali – Valle*	Establecimiento de Comercio: PROVIEMP PROVISIONES EMPRESARIALES	*Actividad principal Código CIIU: 4649 Actividad secundaria Código CIIU: 4651 Otras actividades Código CIIU: 4690 Otras*	Presenta certificado de fecha 09 de Noviembre de 2026 en el cual se certifica "Que la empresa	Aporta certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural del 09/09/2026 (menos de 60 días	**CUMPLE**

[17] Pág. Ocho (08) del Certificado de Existencia y Representación Legal
[18] https://sedevirtual.ccc.org.co/certificadoElectronico/#/validar-certificados
[19] Pág. Siete (07) del Certificado de Existencia y Representación Legal
[20] https://sedevirtual.ccc.org.co/certificadoElectronico/#/validar-certificados

	Matricula N°: 757338-1 Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2009	*actividades Código CIIU: 4631 Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA*	PROVISIONES EMPRESARIALES, cumple a cabalidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000, siendo la compañía clasificada como "Micro empresa" (…)" suscrito por Nadia Payan Martin y Lina María Ocampo Bedoya - Contador Público	de expedición) expedido por la Cámara de Comercio de Cali Tamaño Empresarial MICRO EMPRESA[21] Código de Verificación: 0826LCTP7Y [22]	

Que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo las condiciones y requisitos para adelantar convocatorias limitadas a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) colombianas, así como la posibilidad de establecer limitaciones de carácter territorial.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, deberán limitar las convocatorias de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan los presupuestos establecidos en dicha disposición normativa.

Que una vez analizadas las solicitudes de limitación a Mipyme, en concordancia con la norma pre citada, se concluye que de las ONCE (11) solicitudes allegadas, NUEVE (09) de estas, cumplen con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente para limitación Mipyme.

Que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificó las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con las convocatorias limitadas a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), estableciendo mecanismos orientados a promover su participación en los procesos de contratación pública y fortalecer el desarrollo empresarial nacional.

Que, respecto de las convocatorias limitadas a Mipymes, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece:

[21] Pág. Cinco (05) del Certificado de Matricula Mercantil
[22] https://sedevirtual.ccc.org.co/certificadoElectronico/#/validar-certificados

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en la citada disposición".*

Que, de conformidad con la disposición normativa anteriormente señalada, la limitación de las convocatorias a Mipymes colombianas procede cuando se cumplan los presupuestos legales relativos a la cuantía del proceso, la recepción de solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y los demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, en este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-201 de 2024, al referirse a las convocatorias limitadas a Mipymes y su alcance territorial, señaló:

> ***"CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES – Limitación Territorial – Carácter discrecional.***
> *"[…] lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la 'limitación territorial' referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, pues esta es facultativa para la entidad".*

Que, de igual manera, mediante Concepto C-542 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente reiteró el carácter facultativo de la limitación territorial, al señalar que:

> *"La decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a MiPymes nacionales es una facultad discrecional, de manera que la Entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla".*

Que, por su parte, el Municipio de Palmira, en su condición de entidad estatal, debe orientar sus actuaciones contractuales al cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia, procurando garantizar condiciones de participación que permitan la pluralidad de oferentes y la selección de la oferta más favorable para los intereses de la Administración.

Que, en consecuencia, el Municipio de Palmira, **procede a limitar la presente convocatoria a MIPYMES DE ORDEN NACIONAL**

Qué el Municipio de Palmira se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA No**. MP-SASI-SDI-CV-0086-2025**, con el fin de seleccionar al contratista para el proceso cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA."*** de la Secretaria de Desarrollo Institucional del

Municipio de Palmira; para lo cual estableció los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos de proceso.
Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano. Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que por medio de la presente Resolución se ordena la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. MP-SASI-SDI-CV-0086-2026,** cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA"*,** con un presupuesto estimado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($226.960.243)**, incluido IVA, y demás tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con los siguientes Compromisos de Disponibilidad Presupuestal: **4977**, Fecha de expedición: 28 de octubre de 2026, Valor: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DE PESOS M/CTE ($141.038.919,00) Rubro: 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) papelería - Comisarias. **4934**, Fecha de expedición: 26 de octubre de 2026, Valor: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($128.000.000,00) Rubro: 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) papelería – Comisarias. El cual **ES LIMITADO A MIPYMES DE ORDEN NACIONAL.** Así mismo, cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2º. El Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio previo, documentos previos y demás anexos, se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignados en el Pliego de Condiciones Definitivos electrónico.

ARTÍCULO 3º. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y Post-contractual en el presente proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa.

ARTÍCULO 4º. El cierre del Presente Proceso contractual será el 18 de noviembre de 2025 a las 08:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 5º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Palmira - Valle, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO
Director De Contratación Pública

Proyectó: Tatiana Velasco – Abogada Contratista Dirección de Contratación Pública
Revisó: Olmedo de Jesús Ortiz Acevedo – Director de Contratación Pública
Aprobó: Olmedo de Jesús Ortiz Acevedo – Director de Contratación Pública